

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto l de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320220002200*

*Acreditada la remisión de la comunicación a la parte actora de la renuncia como apoderados judiciales de SYSTEMGROUP S. A. S., conforme a la manifestación realizada por los apoderados judiciales reconocidos, con base en lo preceptuado en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:*

*Admitir la renuncia como apoderados judiciales de la entidad demandante de los Abogados Camila Alejandra Salguero Alfonso y Jorge Mario Silva Barreto.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**

*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135v fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - agosto - 2023</u>  <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---